



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de octubre de 2024
TR. N.º 0449-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de octubre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0449-2024-CU-UNALM. - La Molina, 10 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0448-2024-CU-UNALM se aprobó la exoneración total de los costos de los procedimientos administrativos y académicos para los docentes que se encuentren realizando estudios en la Escuela de Posgrado de la UNALM, con fines de adecuación a los requerimientos de la Ley 30220, Ley Universitaria, en conformidad con la Ley 31964; Que, el colectivo de docentes que se encuentran realizando estudios de maestría o doctorado en la Escuela de Posgrado de la UNALM, han presentado una solicitud para acceder a los beneficios otorgados en la Resolución N.º 0448-2024-CU-UNALM; Que, con la finalidad de apoyar a los docentes que se encuentran realizando estudios o que se encuentren en trámites administrativos para la obtención de los grados académicos requeridos por la Ley 30220, Ley Universitaria, para que sean considerados en los procesos de promoción docente de los profesores ordinarios, así como los Jefes de Práctica para cumplir con los requisitos para su incorporación a la docencia; Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 310 literal a) del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Exonerar, totalmente, de los costos de los procedimientos administrativos y académicos, a los docentes de esta universidad que se encuentren cursando estudios para la obtención de sus grados académicos en la Escuela de Posgrado de la UNALM. **ARTÍCULO 2.-** Los costos exonerados se refieren a los siguientes conceptos:

- a. Examen de Grado
- b. Sustentación de Tesis
- c. Emisión de Grado Académico
- d. Examen de idioma.

ARTÍCULO 3.- El beneficio de la exoneración total, para los docentes que se encuentran cursando un programa de maestría o de doctorado, tendrá una vigencia de dos (02) años a partir de la fecha. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,VRI,VRAC,FACULTAD,DIGA